



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2012 – 145, informando que el ejecutante quien actúa en causa propia allegó liquidación del crédito. Así mismo informo que se solicitaron medidas cautelares. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

CÓRRASE TRASLADO de la ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO que presenta la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, con fundamento en lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del C.G. del P.

Ahora bien, en atención a la solicitud de embargo deprecado por el la parte ejecutante, por ser procedente la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS, se accederá a la ello, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros de propiedad de la ejecutada **BANISTMO COLOMBIA S.A.**, identificado con el NIT. 860050930 - 9, que tenga a cualquier título a su nombre en el **BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE**. Líbrese oficio a los señores gerentes de las entidades. Límitese la medida en cada oficio a la suma de \$62.680.000.00.

Finalmente, vencido el término de traslado de la liquidación, ingrese el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 047** publicado hoy **19/03/2024**

La secretaria, MDG